

RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2011, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR O DIRECTORA DE LA RESIDENCIA ESCOLAR MAESTRO JUAN DE LA CRUZ DE ALBOX.

Las Residencias Escolares, están reguladas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, por el Decreto 100/1988 de 10 de Marzo, así como por la Orden de 13 de Mayo de 1988, que regula la organización y funcionamiento de las mismas.

Respecto a la provincia de Almería, la Residencia Escolar Maestro Juan de la Cruz.

Vacante el cargo de Director/Directora del mencionado Centro, y hasta tanto no se determine por la Consejería de Educación el procedimiento que haya de seguirse para la selección y nombramiento de directores y directoras de las residencias escolares, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, RESUELVE convocar, para su cobertura provisional, el siguiente puesto:

Director/Directora de la Residencia Escolar Maestro Juan de la Cruz

1. Las personas interesadas, que deberán ostentar la condición de funcionario de carrera, en servicio activo, del cuerpo de Maestros de la función pública docente, con al menos cinco años de antigüedad en los mismos, presentarán solicitud en tal sentido, dirigida a la persona titular de esta Delegación Provincial, en el plazo de 15 días naturales computables a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

A la mencionada solicitud habrá de acompañarse el *currículum* profesional de cada solicitante, así como un proyecto de dirección.

2. El desempeño de la función de director o directora se hará en régimen de comisión de servicios, por un periodo de un curso académico, prorrogable, en su caso.

3. La presente Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Educación, así como en la página web de dicho centro directivo, a efectos, en este último caso, meramente informativos.

Almería, 11 de julio de 2011.
EL DELEGADO PROVINCIAL,

Francisco Maldonado Sánchez

